

Fechas.		Páginas.
	tuarios salientes á los nuevamente nombrados, deberá hacerse á horas en que no perjudique el despacho ordinario de los negocios.....	806
Diciembre 28	Construccion de un observatorio astronómico, meteorológico y magnético en Chapultepec...	808
" 28	Se recomienda el estricto cumplimiento del decreto, fecha 21 del mismo mes, sobre introduccion libre de todo dercheo, de los efectos que en él se expresan.....	810

## ÍNDICE ALFABÉTICO

o prontuario de las disposiciones contenidas en este volumen y dictadas por el Gobierno interino ó provisional que sucedió á la administracion Lerdo de Tejada.

1876

### A

- Aclaracion al decreto fecha 16 de Diciembre de 1874, sobre insubsistencia y validez de los actos judiciales de la administracion Lerdo de Tejada, pág. 798.
- Actos judiciales de la administracion Lerdo de Tejada: aclaracion al decreto sobre su insubsistencia y validez, pág. 798.
- Actos judiciales de la administracion Lerdo de Tejada: su validez ó insubsistencia, pág. 713
- Administraciones del timbre en los Estados: su concentracion en las jefaturas de hacienda, pág. 693
- Arancel de aduanas marítimas y fronterizas: se declara vigente el de 1º de Enero de 1872, pág. 622

Asistencia puntual de los empleados del Poder Judicial á sus oficinas: excitativa al Tribunal superior del Distrito para que la procure por cuantos medios estén á su alcance, pág. 803

Auxilio eficaz de las autoridades á las oficinas de correos, para el buen desempeño de su cometido, pág. 753

Aviso al comercio para que no pague unas libranzas giradas en Veracruz, á favor de la aduana marítima y que han sufrido extravío, pág. 639

### B

Becas ó lugares de gracia en las escuelas nacionales: creacion de 24 á favor de los hijos y parientes de los ciudadanos que perecieron ó quedaron inutilizados en la guerra de Tuxtepec, pág. 725

Becas de gracia: las concedidas en la disposicion anterior, comenzarán á disfrutarlas los interesados, desde el 7 de Enero siguiente, pág. 757

### C

Caducidad de la concesion de 5 de Diciembre 1874, otorgada á favor de la Compañía del Ferrocarril Central, pág. 755.

Capitales de Beneficencia pública: es nulo el contrato en virtud del cual fueron donados al Gobierno aquellos capitales, pág. 617

Casas de moneda: nulidad de los contratos de arrenda-

miento celebrados por D. Sebastian Lerdo de Tejada, pág. 608.

Clausura de puertos para el comercio de altura y cabotaje: se decreta la de aquellos cuyas autoridades no hayan reconocido al Gobierno establecido en la Capital de la República, pág. 717.

Comision al Lic. Lucio Padilla para formar una noticia de los capitales de beneficencia donados al Gobierno federal por el Ayuntamiento de México, página 619.

Concentracion de las administraciones del timbre en las jefaturas de hacienda, pág. 693.

Concentracion de las Recaudaciones de contribuciones directas en la Direccion del ramo, y reglamento provisional á que deberán sujetarse dichas oficinas, pág. 705.

Concesion otorgada á favor de la Compañía del Ferrocarril Central: su caducidad, pág. 798.

Consignacion al Juzgado de Distrito en turno de esta capital, del C. Rafael J. García, como responsable del desfalco de \$ 22,087, que resultó en su contra por la época en que desempeñó la Administracion de la renta del timbre, pág. 735.

Cónsul de España en esta capital: autorizacion á D. Jacinto Cologan para ejercer interinamente las funciones de tal, pág. 728.

Contaduría mayor de hacienda: se dispone que el C. Manuel Olmedo, con el auxilio de otros cuatro emplea-

dos se encargue del despacho y cuidado de esa oficina, pág. 587.

Contratos de arrendamiento de casas de moneda: se declaran nulos los que celebró D. Sebastian Lerdo de Tejada, pág. 608.

Contribucion extraordinaria: ley de 27 de Diciembre de 1876 sobre productos de capitales, pág. 787.

Contribucion extraordinaria: Circular de la Secretaría de Hacienda remitiendo á los Gobernadores de los Estados ejemplares del decreto relativo, pág. 785.

Convenios en virtud de los cuales fué aprobada la entrega de las fuerzas que tenia bajo su mando en el Estado de Michoacan el general Manuel F. Loera, y fué tambien nombrado Gobernador del mismo Estado el general Epitacio Huerta, pág. 691.

Convocatoria para eleccion de ayuntamientos en las municipalidades del Distrito Federal, pág. 795.

Convocatoria para la eleccion de diputados al Congreso de la Union, Presidente de la República y Magistrados de la Suprema Corte, pág. 749.

Corte Suprema de Justicia: suspension de los empleados subalternos de ella, mientras se la reorganiza, pág. 800.

#### D.

Datos para proceder á la reorganizacion política del país: se piden á los gobiernos de los Estados, página 694.

Declaracion de quién es el 2º jefe del Ejército nacional

constitucionalista, para los efectos del decreto de 1º de Agosto de 1876, pág. 616.

Decretos de 29 de Agosto y 26 de Setiembre de 1876: se hacen extensivas sus prevenciones á los agentes de simulacro del gobierno establecido en la ciudad de Guanajuato, pág. 726.

Defensor fiscal: supresion de este empleo, pág. 636.

Defensoría fiscal: sus atribuciones serán desempeñadas por los promotores de los juzgados de Distrito, página 720.

Delitos del órden comun: dejarán de conocer en ellos las autoridades políticas y militares de los puntos en que se haya restablecido el órden legal, página 797.

Depósito de jefes y oficiales: se establece un segundo depósito, pág. 633.

Despachos extendidos en papel ministrado por la Administracion principal del timbre: serán presentados á la misma oficina para que se les adhieran las estampillas correspondientes, pág. 733.

Distritos del Estado de México: derogacion del decreto que habia sujetado alguno de ellos á la jurisdiccion del Distrito Federal, pág. 719.

#### E.

Empleados de los diversos departamentos de la Secretaría de Guerra: órden para que se presenten á continuar prestando sus servicios, pág. 620.

Empleados subalternos de la Suprema Corte de Justi-

- cia: suspension de ellos, mientras se le reorganiza, pág. 800.
- Empleos públicos:** prohibicion de que un solo individuo desempeñe dos empleos y de que, en los casos no exceptuados, se perciba más de un sueldo, página 623.
- Entrega de autos por los actuarios salientes á los nuevamente nombrados:** deberá hacerse á horas en que no se perjudique el despacho de los negocios, página 806.
- Facultades concedidas al general Luis Mier y Terán,** al volverse á encargar del Gobierno y Comandancia militar del Estado de Veracruz, pág. 614.
- Funcionarios y empleados civiles, judiciales, de Hacienda y municipales que sirvieron en la administracion Lerdo:** cesan en sus funciones, pág. 583.

**G.**

- Garitas de la Capital:** llevarán en lo sucesivo los nombres que antiguamente tenian, pág. 729.
- Gastos de administracion:** no serán comprendidos en la orden de suspension de pagos, pág. 690.
- Gobierno del Estado de Jalisco:** vuelve á encargarse de él el general José Ceballos, pág. 630.

**H.**

- Haber íntegro:** las fuerzas que se encuentren en servicio activo lo recibirán así, pág. 632.
- Horas de trabajo para los empleados de la Secretaría de Hacienda y Crédito público,** 638.

- Horas de despacho en los juzgados menores,** página 687.

**I.**

- Inscripciones en las Escuelas Nacionales:** se prorroga por todo el mes de Enero el plazo fijado para ellas, pág. 734.
- Insubsistencia y validez de los actos judiciales de la Administracion Lerdo de Tejada:** aclaraciones al decreto relativo. pág. 798.

- Introduccion libre de derechos, de los efectos expresados en el decreto de 21 de Diciembre de 1876:** se recomienda el estricto cumplimiento de esta disposicion, pág. 810.

**J.**

- Jefes y oficiales del ejército:** los que resulten sobrantes en la nueva reorganizacion ingresarán al segundo depósito, pág. 634.
- Juicios sobre el pago de adeudos al Erario federal:** en ellos solo podrá tomar la defensa de éste el promoto fiscal, pág. 801.

**L.**

- Ley del timbre y sus aclaraciones:** se declaran vigentes, pág. 585.
- Lotería del ferrocarril central:** suspension de sus sorteos, pág. 695.

**N.**

- Naturalizacion del Sr. German Senter,** pág. 718.

- Negociaciones celebradas entre el general en jefe del ejército constitucionalista y el Sr. José M. Iglesias, respecto de modificación de los planes de Tuxtepec, Palo Blanco y Salamanca: circular en que se da conocimiento de aquellas á los Gobernadores de los Estados, pág. 594.
- Nombramiento del C. José Rivera y Rio para oficial mayor de la Secretaría de Justicia, pág. 723.
- Nombramiento y protesta de los individuos que compusieron el ayuntamiento interino de la capital, á su ocupacion por el ejército constitucionalista, página 702.
- Nombramiento del coronel Carlos Pacheco para gobernador y comandante militar interino del Estado de Morelos, pág. 625.
- Nombramiento del general Joaquin Martinez para gobernador y comandante militar interino del Estado de Querétaro, pág. 628.
- Nombramiento de oficial mayor de la Secretaría de Gobernacion, á favor del Lic. José M. Barros, página 617.
- Nombramiento del Lic. Alfredo Chavero para oficial mayor de la Secretaría de Relaciones, pág. 629.
- Nombramientos de Secretarios del despacho en los ramos de Gobernacion, Relaciones, etc., página 593.
- Nombramiento del C. Antonio Palacio y Magarola, para Tesorero general de la Federacion, pág. 621.
- Nombramiento del C. Ignacio M. Altamirano para el

- cargo de oficial mayor de la Secretaría de Fomento, pág. 625.
- Nombramiento de oficial mayor de la Secretaría de Guerra, á favor del C. José Justo Alvarez, página 590.
- Nombramiento del C. Nicolás Pizarro Suarez para oficial mayor de la Secretaría de Hacienda pág. 585.
- Nombramiento para jefe del departamento de ingenieros, en la Secretaría de Guerra, á favor del coronel Adolfo M. de Obregon, pág. 591.
- Nombramiento del C. Rafael Cravioto, para Gobernador y Comandante militar interino del Estado de Hidalgo, pág. 627.
- Nombramiento del general José M. Coutolenne para Gobernador y Comandante militar interino del Estado de Puebla, pág. 626.
- Nombramiento del general Donato Guerra para segundo jefe del Ejército nacional constitucionalista, página 641.
- Nulidad de los contratos de arrendamiento de casas de moneda, celebrados por D. Sebastian Lerdo de Tejada, pág. 572.
- O.**
- Observatorio astronómico, meteorológico y magnético de Chapultepec: su establecimiento, pág. 808.
- P.**
- Pension: se concede una de \$ 3,000 á las hijas del general Donato Guerra, pág. 730.

Pensiones que disfrutaban las clases pasivas: orden para el pago de una cuarta parte de su importe, página 754.

Planes de Tuxtepec y Palo Blanco: su publicacion en el Distrito Federal, páginas 578 á 582.

Plazos de los jurados en el fuero comun: facultad al Ayuntamiento para acortarlos, pág. 756.

Poder Ejecutivo de la Union: lo asume el general en jefe del Ejército constitucionalista, pág. 584.

Poder Ejecutivo de la Union: queda provisionalmente encargado de él el general Juan N. Mendez, página 631.

Prestacion de auxilios en dinero, pasturas ú otros objetos, con carácter de préstamo forzoso: prohibicion para pedirlos, pág. 592.

### R.

Recargos y multas: se dispensa su pago á los causantes de contribuciones ordinarias que satisfagan lo que adeuden, en el plazo de tres dias, pág. 637.

Reglamento provisional sobre el estado de guerra y aplicacion de la ley marcial, pág. 645.

Disposiciones relativas á que se refiere el reglamento anterior, págs. 552 á 637.

Rentas federales: cesan de tener efecto las autorizaciones concedidas á los Gobernadores ó comandantes militares en los Estados, para disponer de ellas, pág. 722.

Responsabilidad en que incurrieron D. Sebastian Ler-

do de Tejada y todos los empleados de su administracion, al hacer cumplir las disposiciones que aquel gobierno dictó en los ramos de hacienda y guerra, pág. 574.

### S.

Salteadores y plagiarios: decreto del cuartel general, estableciendo las penas en que incurren esa clase de delincuentes, pág. 608.

Sueldos de los servidores de la Nacion: reduccion provisional de ellos, pág. 588.

Sueldos: no podrán disfrutarse dos por dos empleos del ramo municipal, ó por uno de esta naturaleza y otro federal, pág. 712.

Sepernumerarios, auxiliares y meritorios: cesan en todas las oficinas federales, pág. 624.

Suspension de pagos hasta nueva orden de la Secretaría de hacienda, pág. 586.

### T.

Tabacos: cantidad que se permite importar, libremente, á los pasajeros que arriben á los puertos mexicanos, pág. 731.

Título de abogado: para obtenerlo solo tendrán que sujetarse los pretendientes á un examen general en la Escuela de Jurisprudencia, pág. 723.

Torrero Angel: es baja en el ejército por delito del orden comun, pág. 811.